Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

ADENDA No. 03

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N° SAMC-002-2026

OBJETO "REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO"

El INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA- I.E.R.D, adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía **N° SAMC-002-2026** cuyo objeto es "**REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA CUBIERTA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA PISCINA OLÍMPICA DE DUITAMA, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO"** en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y vigentes, se permite modificar el Pliego de Condiciones y los documentos del proceso de la referencia, bajo las siguientes consideraciones: En consecuencia, se precisa:

1. Que el día 17 de septiembre de 2026, el IERD publicó el Pliego de Condiciones y los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 002-2026.

2. Que se presentaron observaciones por las cuales se revisaron, por lo que se procede a emitir la ADENDA No. 03 con el fin de modificar los requisitos de los numerales 7.1.3 EXPERIENCIA HABILITANTE y 7.1.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

3. Que, en virtud de los principios de planeación, legalidad, transparencia, publicidad y selección objetiva, con el fin de dar claridad a los interesados, por la primacía de los Pliegos Tipo y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la contratación estatal, se hace necesario modificar Documento Base el ítem 3.5.1 y en Los Estudios Previos los ítem 7.1.3 y 7.1.7 y los documentos a los que les aplique la modificación, a efectos de modificar la **EXPERIENCIA HABILITANTE** y las condiciones del **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, garantizando así la publicidad, claridad de la información puesta a disposición de los interesados.

Que, en mérito de lo expuesto,

PRIMERO: El Instituto aclara y modifica cualquier manifestación contraria a la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de Infraestructura Social (Sector Recreación y Deporte), y teniendo en cuenta el costo del proceso equivale a CUATROCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 402.925.701,33), el cual, expresado en SMMLV, corresponde a menos de 250 (230). La experiencia específica se acredita con un contrato cuyo valor corresponda, como mínimo, al **50%.**

SEGUNDO: El Instituto aclara y modifica cualquier indicación contraria que las condiciones relacionadas con el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** dejando claro que: **NO** constituye requisito habilitant de los proponentes y, por lo tanto, no serán objeto de verificación durante la evaluación de las ofertas para determinar su habilitación, sino de ejecución contractual. En consecuencia, cualquier disposición o referencia que indique: que "El oferente que **NO** cumpla lo siguiente será declarado **NO HABIL**" se entenderá por no escrita.

Por consiguiente, la acreditación de hojas de vida, títulos académicos, matrículas profesionales, certificaciones de experiencia y demás documentos soporte del personal mínimo requerido no deberá presentarse con la oferta y su ausencia no constituirá causal de rechazo ni de inhabilitación de la propuesta.

La exigencia del personal mínimo requerido corresponde a una condición **de EJECUCIÓN CONTRACTUAL**, necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato, atendiendo su naturaleza, alcance y complejidad.

En tal sentido, el proponente que resulte adjudicatario deberá acreditar ante la supervisión o interventoría designada por la Entidad el cumplimiento de los perfiles exigidos, junto con la documentación correspondiente, dentro del término establecido por la Entidad con ocasión del inicio de la ejecución contractual.

La verificación, validación y aprobación del personal mínimo requerido corresponderá a la supervisión o interventoría durante LA EJECUCIÓN del contrato, no en etapa de selección de oferentes, de conformidad con lo establecido.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

Por lo tanto, se procede a modificar los ítems 7.1.3 y 7.1.7 de los estudios previos, el ítem los cuales quedaran así:

7.1.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

Con base en los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, el interesado debe acreditar su experiencia habilitante de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

La experiencia solicitada se acreditará mediante contratos cuyo objeto o alcance guarde relación con: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS RECREO DEPORTIVOS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCENARIO Y/O INSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O COMPLEJO Y/O ESPACIO RECREO - DEPORTIVO.

Ya que el proceso tiene un valor menor a los 250 SMMLV, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Esta experiencia se encuentra soportada en el anexo denominado Matriz-1-Experiencia-Cultura-recreación-y-deporte.xlsx, en la actividad: **2.5.** PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/U OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS, La cual puede ser consultada en los anexos del proceso.

1. **Acreditación de la experiencia:** Se acreditará mediante la presentación de los contratos terminados, actas de liquidación o certificaciones de experiencia que contengan la información requerida en la matriz de experiencia del Pliego Tipo.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

2. **Limitación de Contratos:** Para la acreditación de la experiencia exigida, el proponente debe aportar los contratos, los cuales deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso, los cuales debe indicar y discriminar.
3. **Consorcios y Uniones Temporales:** En el caso de estructuras plurales, la experiencia aportada por cada uno de los integrantes se sumará, siempre y cuando el integrante que aporta la experiencia tenga una participación mínima del 15% en la estructura plural, conforme a los lineamientos estipulados por Colombia.

7.1.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente que resulte adjudicado deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y especifica requerida.

PERSONAL	REQUISITOS
DIRECTOR DE OBRA (1) **DEDICACIÓN 10%**	Título como Ingeniero civil o arquitecto con posgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción o posgrado en Estructuras
	EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo 10 años adquiridos a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber participado en por lo menos tres (3) contratos como contratista y/o director y/o asesor estructural y/o de proyectos de obra en contratos con entidades públicas cuyo objeto sea mejoramiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos, de los cuales: Por lo menos uno de estos proyectos el área intervenida del escenario deportivo supere los 800 m2 de cubierta. La sumatoria de los valores ejecutados de los tres (3) contratos debe ser mayor o igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Un (1) contrato cuyo objeto sea la Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento correctivo de edificaciones institucionales. Un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con Adecuación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Reparación y/o mantenimiento correctivo de cubiertas en edificaciones, en la que se evidencie la intervención de estructura metálica de cubierta con anticorrosivo y acabado. Adjuntar certificación y/o copia de los contratos (laborales o de prestación de servicios) y copia del contrato por el cual se le está acreditando la experiencia, al igual que los certificados y/o diplomas de los requisitos anteriormente descritos.
RESIDENTE (1) **DEDICACIÓN 100%**	Profesional en ingeniería civil con mínimo (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con Especialización en cualquier área de la Ingeniería. El profesional propuesto deberá contar con curso de alturas vigente. Haber participado en por lo menos 1 proyecto como residente de obra en contratos con entidades del publicas cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de escenarios deportivos o recreativos. Adjuntar certificación y/o copia del contrato (laboral o de prestación de servicios) y copia del contrato por el cual se le está acreditando la experiencia, al igual que los certificados y/o diplomas de los requisitos anteriormente descritos.

Cra 42 №2-20 W. Villa Olímpica - Duitama
ierd@duitama-boyaca.gov.co
+57 316 171 76 89

PROFESIONAL SST (1) DEDICACIÓN 40%	Se debe contar un Profesional con los siguientes requisitos: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional con Especialización en SST o áreas a fines y licencia profesional vigente. Contar con licencia para trabajo en seguridad y salud en el trabajo. Curso de 50 horas de sistema de gestión seguridad de trabajo. Con experiencia mínima de 2 años en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o SST en proyectos de obras civiles. Deberá demostrar experiencia mínima de 2 años desempeñándose en control y aseguramiento de calidad en proyectos de obras civiles

Observación 1: Se deben diligenciar los anexos correspondientes para soportar la experiencia general y específica para cada cargo y adicionalmente se deben entregar las certificaciones que soporten la información, la entidad podrá revisar la veracidad de la misma.

Observación 2: No se aceptan auto certificaciones por parte del profesional.

Observación 3: Si la certificación es aportada por el proponente adjudicado o uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y es de carácter laboral, la misma deberá venir acompañada del pago de seguridad social, pagos parafiscales y pagos de nómina del profesional en el periodo que se esté certificando y deberá estar acorde al cargo que se certifica y que se requiere.

Si se certifica cómo contratista (cómo persona natural y/o integrante de un proponente plural), se debe aportar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante en la cual se evidencie que actúa como contratista de obra.

Observación 4: El proponente adjudicado deberá mantener todo el personal necesario con las disponibilidades de tiempo aquí establecidas, si hubiere lugar a cambio del personal presentado en la propuesta deberá cumplir con las mismas calidades o superiores a las aquí establecidas.

Observación 5: En la propuesta deberá allegarse una **carta de compromiso firmada** por cada profesional para ejecutar el cargo y una carta firmada por el Representante Legal del oferente en la cual certifique el compromiso, la disponibilidad y la veracidad de la información entregada respecto al personal mínimo requerido.

TERCERO: Las demás condiciones, obligaciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y los documentos del proceso, que no fueron modificados explícitamente por el presente documento, permanecen incólumes y surten plenos efectos legales.

La presente Adenda se publica en la plataforma SECOP II para el conocimiento de los interesados.

Dado en Duitama, a los 7 días del mes de octubre de 2026.

JAIME ANDRÉS FLOREZ CORREDOR
GERENTE- IERD

Proyecto: Sebastián Solano / Profesional Universitario - IERD
Katherine Rivera / Profesional Externo - IERD